

25
minúsculas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 13 SEP 83

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "HOTEL COLON INTERNACIONAL - C.A.".-

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de Diciembre de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Treya J.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4387 de 14 de Enero de 1975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 32, Tomo 106, el 14 de Enero de 1975.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Hernán Correa Arroyo y el Sr. Hugo Deller, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de OCHOCientos MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, con lo que se eleva a CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES.

4.- El aumento de capital se paga íntegramente con cargo a reservas.

5.- En virtud del aumento de capital el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales dirá: "CAPITAL.- El capital social es el de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES - - - (\$ 48'117.500,00) divididas en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en sesenta y dos mil ochocientas treinta y cinco acciones de quinientos sucres cada una.- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de éllas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de éllas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones pedrán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden.- La Junta General determinará, en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público."

Lo que ponga en conocimiento del -

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*26
veintiseis*

- 2 -

13.SEP83

18

público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de Enero de 1.975


Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

1000
DJ
C.de H.
014